



CIRCULAR SAF/SE/004/2021

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

CC. TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Me refiero al "*DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de agosto de 2021; y en específico a los artículos Transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que en lo conducente establecen en sus párrafos cuarto y segundo, respectivamente, lo siguiente:

Para poder llevar a cabo estas acciones, la Alcaldía deberá informar y justificar de dicha circunstancia a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en los términos que ésta determine.

Al respecto, con el objeto de atender lo mandatado por el Transitorio Quinto del citado Decreto, que ordena a la Secretaría de Administración y Finanzas realizar las acciones necesarias para su cumplimiento, con fundamento en los artículos 7 fracción II, inciso A) y 27 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se pone a disposición de las Alcaldías la liga para el ingreso directo al Apartado "Presupuesto Participativo 2021":

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/presupuesto_participativo_2021/index.html

En este vínculo se encuentra la normativa relativa a la materia, así como los "*Lineamientos Específicos aplicables al Presupuesto Participativo 2021 en relación con los supuestos considerados por los artículos Transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como los artículos Transitorios Décimo Octavo y Décimo Noveno del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021*", que contienen las disposiciones que permitirán a las Alcaldías informar y justificar a la Secretaría de Administración y Finanzas los supuestos que consigna el Decreto, para su adecuado y oportuno desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C.c.c.p: Lic. Luz Elena González Escobar.- Secretaria de Administración y Finanzas.- Presente.

Lic. Agustín Rodríguez Bello.- Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.- Presente.

Lic. Juan Manuel Hermida Escobedo.- Director General de Gasto Eficiente "A".- Presente.